



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 338 DEL 2024

(07 de mayo del 2024)

“Por medio de la cual se adopta trabajo en casa, ante un evento imprevisto, en la Contraloría Departamental del Tolima”.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones constitucionales previstas en los artículos 268 y 272, y las contenidas en el artículo 156 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que, el día 07 de mayo de 2024, la Dra. JOHANA ARANDA alcaldesa de la ciudad de Ibagué, declaró mediante Decreto Municipal emergencia por desabastecimiento de agua en la capital musical, debido a que las fuertes lluvias ocasionaron un grave daño a la bocatoma Combeima, que han afectado el suministro regular del vital líquido a los hogares y establecimientos públicos y privados.

Que, el artículo 2.2.37.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 del 2015 “*Situaciones Ocasionales excepcionales o especiales*” establece:

Se entiende por situación ocasional, excepcional o especial, aquellas circunstancias imprevisibles o irresistibles que generan riesgos para el servidor o inconveniencia para que el servidor público se traslade hasta el lugar de trabajo o haga uso de las instalaciones de la entidad.

La ocurrencia de la situación debe ser demostrable, para eso, deberá acudir a los actos administrativos emitidos por las autoridades nacionales, locales o institucionales, que las declaren o reconozcan. En todo caso, para la habilitación de trabajo en casa, se requiere que en el acto que determina la habilitación, se haga un resumen sucinto de las circunstancias de hecho y de derecho que están ocurriendo.

Que, la Contraloría Departamental del Tolima, reconoce la importancia crucial del agua potable para el desarrollo de las actividades cotidianas, tanto en el ámbito personal como laboral, y que su escasez representa un desafío significativo para la calidad de vida de los habitantes y el funcionamiento de las instituciones. Asimismo, es deber primordial de esta entidad velar por el bienestar y la salud de sus funcionarios, así como garantizar la continuidad de sus labores en condiciones seguras y adecuadas.

Que, mediante Resolución. No. 342 del 14 de julio de 2023 “*Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de control de Colombia “ASDECCOL”, en el Artículo Trigésimo Primero. La Contraloría Departamental del Tolima, revisara la posibilidad de autorizar el trabajo en casa cuando se presenten situaciones como el día sin carro, protestas sociales que afecten la movilidad y/o daños en el suministro del servicio del agua potable en el edificio de la Gobernación.*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER, trabajo en casa como modalidad laboral excepcional para todos los empleados adscritos a la Contraloría Departamental del Tolima, por el día 08 de mayo del 2024, debido al desabastecimiento de agua en la ciudad.

Parágrafo: Los empleados deberán cumplir con su jornada laboral de manera remota, utilizando los recursos tecnológicos y herramientas de comunicación disponibles para llevar a cabo sus responsabilidades asignadas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección Administrativa se comunique de la presente decisión a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima y se publique la misma en la sede electrónica de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: A través de Secretaria General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en General.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Ibagué, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima



Aprobó: Shirlé Pamela Barrios Vega - Secretario Administrativo y Financiero



Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico

Luisa Fernanda Del campo
Elaboró: Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista